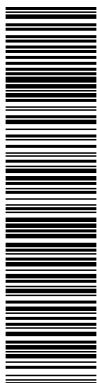


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4M93R-0J7XC-8ADZL Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2021 a las 15:09:18 Página 1 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.3(135/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por la transparencia con la publicación efectiva de las agendas institucionales y de trabajo. (4.1.7)

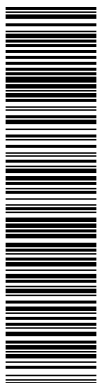
Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº anotación 14073, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información pública y Buen Gobierno (LTAIBG), que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las entidades locales que integran la Administración Local, mantiene como uno de sus principales fines que los ciudadanos puedan conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones. Partiendo de este precepto, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) –autoridad administrativa independiente– emitió el 23 de abril de 2017 la Recomendación 1/2017 sobre información de las agendas de los responsables públicos. En ella, reconociendo que si bien es cierto que los contenidos de las agendas de los altos cargos, no están afectadas por el principio de publicidad activa de los artículos 6 y siguientes de la LTAIBG, el Consejo entiende que la información acerca de la actividad pública diaria de los responsables públicos –siempre que tenga trascendencia pública y con exclusión, por tanto, de aquella estrictamente relacionada con el funcionamiento interno o cotidiano de los correspondientes organismos–, debe ser publicada con la mayor extensión posible y sin perjuicio de los límites establecidos en la LTAIBG entendidos según lo previsto en la norma y de acuerdo con la interpretación restrictiva que de los mismos realiza este Organismo y los Tribunales de Justicia.

Aterrizando el espíritu de esta recomendación en el plano local, el Ayuntamiento de Majadahonda, como otras entidades de la Administración Local española, dispone en su página web de un espacio para la publicación de la agenda del alcalde. Un espacio que, en su estado actual y de hacerse una lectura literal, alguien podría entender que el trabajo del alcalde se ha limitado en lo que va de 2021 a su presencia y presidencia en las sesiones de la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento. Del mismo análisis, un vecino podría llegar a concluir que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4M93R-0J7XC-8ADZL Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2021 a las 15:09:18 Página 2 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667204_4M93R-0J7XC-8ADZL_4ACAY8EEF39E419B0275F6D798E756F97D9C02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

el alcalde no ha participado en lo que va de año en ningún acto institucional o mantenido reunión alguna con vecinos, empresas o entidades vinculadas al municipio; algo que, como bien conoce este Grupo Municipal, no se ajusta a la realidad.

Algo similar ocurre con el resto de los miembros del equipo de gobierno municipal. Mientras que las agendas públicas de los concejales delegados en otros municipios de España dan muestra y detalle de la actividad desarrollada por el gobierno municipal, Majadahonda no ofrece información a los vecinos en este sentido. Esto repercute en un déficit que, por encima de otras cuestiones obvias, daña la imagen de la actividad que todo el Ayuntamiento, incluidos los representantes electos por los distintos grupos políticos, desarrolla en beneficio de los majariegos.

Es cierto que los déficits mencionados ni son nuevos, ni tampoco exclusivos del gobierno municipal del Partido Popular y Vox en Majadahonda: según puede consultarse en la propia página web del CTBG, este organismo ha reprochado a distintos departamentos ministeriales del Gobierno de España cómo la información remitida por estos departamentos a los solicitantes de información pública, si bien pudiera ser formalmente inatacable, resulta en ocasiones insuficiente –en opinión del propio Consejo- para satisfacer materialmente los fines de la LTAIBG.

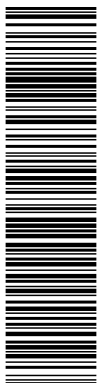
En cualquier caso, sí corresponde al gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda determinar en qué medida va a alinear su actuación en materia de transparencia y buen gobierno con los fines de la Ley, más allá de las obligaciones formales: es decir, si va a intentar mejorar el muy moderado –o incluso, mediocre-compromiso mostrado por el Gobierno de Pedro Sánchez en esta materia, o si va a quedarse por detrás, con el consecuente perjuicio para los vecinos de Majadahonda, la calidad democrática e institucional, y la propia imagen de marca de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Instar al alcalde de Majadahonda a publicar de forma efectiva, en el espacio habilitado a tal efecto en la página web municipal, su agenda institucional y de trabajo, incluyendo de forma retroactiva los distintos eventos, citas y reuniones que correspondan, al menos desde el 1 de enero de 2021.*
2. *Instar al alcalde a emitir las instrucciones que correspondan al servicio de Nuevas Tecnologías para habilitar un espacio en la página web del Ayuntamiento en el que puedan consultarse las agendas institucionales y de trabajo de, al menos, los miembros del equipo de gobierno municipal.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4M93R-0J7XC-8ADZL Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2021 a las 15:09:18 Página 3 de 3	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº 30/07/2021 21:48	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667304_4M93R-0J7XC-8ADZL_4ACA78EEF39E419B0275F6D798E756F97D9C02C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de julio de 2021.
- **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de julio de 2021, nº anotación 14861, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular presenta enmienda de sustitución para que los puntos 1 y 2 del acuerdo sean sustituidos por el siguiente punto único:

1.- Todos los miembros de la Corporación Municipal se comprometen a comunicar semanalmente al departamento de Nuevas Tecnologías el contenido de sus agendas, con el fin de que cuando esté completa toda la información se suba a los espacios habilitados para ello.”

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vox.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR